

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 5.302/2011

D^a Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 333/2011 a instancia de la parte actora D. Carlos Manuel Velasco Cabello contra Fogasa y R.L.A. Electricidad Córdoba S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación de la Secretaria Sra. D^a Marina Meléndez-Valdés Muñoz.- En Córdoba a 18 de mayo de 2011.

Visto el anterior escrito, y, el estado que mantienen las presentes actuaciones, y, no apareciendo citada en legal forma la empresa demandada R L A Electricidad Córdoba S L, al encontrarse el domicilio indicado cerrado y ser desconocida, según consta en autos, e ignorándose, igualmente, por la parte actora, otro domicilio donde citar al demandado, y, consultada la guía telefónica, no constando en la misma, se solicita su número de teléfono a información, y no constando tampoco, y, obtenida información, por este Juzgado, vía telemática, unida ésta a los mismos; practíquense las actuaciones del art. 156 de la L.E.C.; procédase a su comunicación por medio de edictos, insertando un extracto suficien-

te en el "Boletín Oficial" correspondiente y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, y, llévase la inscripción del demandado al Registro Central de Rebeldes Civiles, cumplimentándose el formulario pertinente en la aplicación.

Cítese a la demandada y al Fondo de Garantía Salarial, a los actos de conciliación y juicio señalados para el próximo día 4 de octubre de 2011, a las 10'10 horas de su mañana, dándole traslado de la demanda, a los efectos previstos en el art. 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, así como al Representante Legal de la demandada para llevar a cabo la Prueba de Interrogatorio solicitada por la actora.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado R.L.A. Electricidad Córdoba S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 18 de mayo de 2011.- La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.